



Sustanciación	N° 597
Radicado	05266 31 03 003 2018 00205 00
Proceso	Extraproceso
Solicitante	Jorge Eliecer González Ávila
Solicitado (s)	Nancy Restrepo Giraldo y Juan Esteban Peláez Navarro
Asunto	Deja sin valor auto, y requiere para solicitante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente con el fin de proceder al archivo del mismo, se constató que existe un memorial sin resolver de fecha 19 de mayo de 2019, por medio del cual el apoderado judicial de la parte solicitante , instó a fin de que se fijara nueva fecha para audiencia de interrogatorio de parte del solicitado Juan Esteban Peláez.

Así pues, en vista del lapso de tiempo que ha transcurrido entre la fecha de radicación de la solicitud, al día de hoy , en donde se atiende la misma, y que en dicho periodo de tiempo ha existido una actuación pasiva por parte del interesado, se deja sin valor y efecto el auto de sustanciación n° 553 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se dispuso el archivo del proceso y se requiere al abogado Ronald Yucid Machuca Tribiño , a fin de que dentro del término de treinta (30) días hábiles , indique al Despacho si a la fecha aún tiene interés en que se resuelva de fondo la solicitud del pasado 14 de mayo de 2019, o si desiste de la misma.

Una vez transcurrido dicho término, y sin pronunciamiento alguno, se ordenará el archivo del proceso por falta de interés para obrar y/o desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018 00205

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4263e6116bd088d401d7fa44411cfbabfdcb035af6cd0e0722a325ef04bbec**

Documento generado en 02/06/2022 03:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>